

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 15	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

EPÍGRAFE 15º. ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)

Especificación	Comisión	
	%	Mínimo
1. Apertura	3,00 (sobre el capital financiado)	Leasing Inmobiliario: 300,51 €
		Resto de arrendamientos financieros: 60,10 €
2. Gastos de estudio	2,00 (sobre el capital financiado)	60 €
3. Subrogación por cambio de arrendatario	2,00 (sobre el capital pendiente de amortizar)	60,10 €
4. Modificación de garantías o condiciones (Nota 1ª)	2,00 (sobre el capital pendiente de amortizar)	150,25 €
5. Por recibos domiciliados en otras Entidades (Nota 2ª)	0,40 (sobre el nominal del recibo)	3,01 €
6. Por devolución de recibos domiciliados en otras Entidades	4,00 (sobre el nominal del recibo)	6,01 €
7. Amortización anticipada	5,00 (sobre el importe amortizado)	150,25 €

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe: 15	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

8. Reclamación de posiciones deudoras vencidas (Nota 3ª)	Por las gestiones realizadas para el cobro de cualquier saldo deudor impagado se percibirá, por una sola vez, y siempre que la reclamación efectivamente se produzca, una comisión de 35 €	
9. Comisión de estudio de garantías a otorgar por terceros (Nota 4ª)	2,00 (Sobre el principal garantizado)	60 €

Nota 1ª.

Se entiende por modificación de condiciones, cualquier variación producida en el contrato a petición del cliente y aceptada por la entidad, tales como sustitución de cualquiera de los intervinientes, cambios de referencia en el tipo de interés variable o modificaciones de interés en operaciones de leasing a tipo fijo.

La cuantía de la comisión le será cargada en cuenta al arrendatario en el momento de la modificación.

Nota 2ª.

Solamente se cobrará por domiciliaciones no pactadas en el contrato. Se aplicará esta comisión siempre que se ofrezca al cliente la posibilidad de realizar el pago por otros medios (transferencias, domiciliación en la propia Entidad) y sin embargo, opte por la domiciliación en Entidad bancaria distinta.

Nota 3ª.

Se repercutirán al cliente únicamente los gastos que origine la intervención de terceros, tales como la totalidad de suplidos que se devenguen por las consultas registrales, obtención de los preceptivos certificados de fedatarios públicos y requerimientos notariales, así como cualquier otro gasto justificable de carácter externo que se produzca.

Nota 4ª.

En aquellas operaciones en que para su concesión se ofrezca a la Entidad el otorgamiento de garantías por terceros distintos del afianzado, que no hayan sido ya estudiadas de forma accesoria a la operación afianzada, se repercutirá al afianzado una comisión del 2% sobre el principal garantizado, con un mínimo de 60 euros, en concepto de gastos de estudios por el análisis de la viabilidad y suficiencia de las garantías.

Esta comisión no se percibirá en el caso de no formalizarse la operación por causas no imputables al afianzado.